

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de junio de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00365 - 00 *(Cuaderno Principal)*

Atendiendo la solicitud de *“terminación y consecuentemente el levantamiento de la orden de aprehensión”* *(Pdf. 10)*, debido a la cancelación total de la obligación por parte del deudor, la cual fue remitida desde el correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados, por EFRAÍN DE JESUS RODRIGUEZ PERILLA, identificado con C.C. No. 19.434.083 de Bogotá D.C. y T.P. No. 45.190 del C.S. de la J., actuando como apoderado judicial de la parte actora, quien de acuerdo con el poder inicialmente conferido cuenta con la facultad para *“recibir”* *(Pág. 7 Pdf. 01)*, y de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., el Despacho decide:

PRIMERO: Decretar la **TERMINACIÓN** del presente trámite de APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN MUEBLE – EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA instaurada por BANCOLOMBIA S.A. contra GLORIA INES RODRIGUEZ LARA.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la orden de APREHENSIÓN MATERIAL del vehículo de placas HBT - 829, Oficiase.

Previo a remitir el oficio respectivo, deberá la parte interesada solicitar a la secretaría del despacho su envío.

TERCERO: ABSTENERSE de condenar en Costas

CUARTO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.26 del 28/06/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d18a548a675eb106cfdec993373803905b652fd2f1b881bdbb6e416f6382525e**

Documento generado en 24/06/2022 06:26:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>